



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 350 -2020 - MDS

Surquillo, 28 OCT. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Expediente N° 2038-2020 de 26 de junio del 2020 presentado por la señora **ELIZABETH PEDRAZA MIJAHUANCA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 41850035, con domicilio fiscal en Jr. Domingo Martínez Luján N° 646, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, con el que solicita autorización para instalar un (01) elemento de publicidad en el citado inmueble; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en el marco del ordenamiento jurídico vigente;

Que, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una función específica exclusiva de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, con la finalidad de resguardar la seguridad de los vecinos de sus respectivas jurisdicciones velando, además, por el correcto uso de los espacios físicos a ser utilizados para la instalación de los citados elementos de publicidad exterior;

Que, a través de las Ordenanzas N° 056-MDS y 1094-MML se establecieron las normas reglamentarias para la ubicación de elementos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente, dado que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la instalación de aquellos en las vías locales y bienes de uso público y privado de su jurisdicción;

Que, a través del ITEC N° 220-2020-SCA-GDE-MDS de fojas 14, así como el Informe N° 735-2020-SCA-GDE-MDS de fojas 15, ambos emitidos por la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud presentada cumple con la normativa municipal citada en el considerando anterior y con lo previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta entidad habiéndose efectuado, además, el pago del derecho correspondiente, según se acredita con el Recibo N° 906091;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 212-2020-GAJ-MDS de fecha 16 de setiembre de 2020 y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la señora **ELIZABETH PEDRAZA MIJAHUANCA** para instalar un (01) elemento de publicidad exterior con las siguientes características:

Clasificación	Aviso, anuncio o letrero		
Leyenda	"IMAGEN + BOTICA + AYBI + MEDICAMENTOS, PERFUMERIA Y REGALOS + JR. DOMINGO MARTINEZ LUJAN 646 - SURQUILLO - LIMA"		
Medidas	Cara 1	0.50 m x 1.50 m	Área total 0.75 m ²
Tipo	Luminoso		
Material	Acrílico		
Cara	Una		
Ubicación	Adosado a fachada		
Dirección	Jr. Domingo Martínez Luján N° 646 - Surquillo		

ARTÍCULO SEGUNDO.- La solicitante queda obligada a cumplir lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado que forma parte del expediente presentado, así como a exhibir la autorización otorgada en un lugar visible del establecimiento comercial que conduce.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Comercialización y Anuncios el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo que proceda a efectuar la notificación al administrado en el domicilio fiscal señalado en la parte introductoria de la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE

